

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda. Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



Auto Interlocutorio No. 484 (1ª instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00248-00

El despacho por considerar que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss, 384 y 385 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

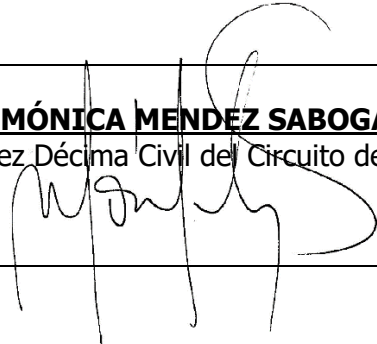
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 890.903.938-8, por medio de apoderado judicial doctor **NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS**, y en contra del señor **MAURICIO QUINTERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 87.713.967.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos DAR traslado al demandado por el término de veinte (20) días y entregar las copias de Ley.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la entidad demandante al doctor **NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.348.888 de Villavicencio (Meta) con tarjeta profesional número 88.460 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.